



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03075491- -NEU-LEGAL#IPVU - DESIGNACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03075491- -NEU-LEGAL#IPVU del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Decreto DECTO-2024-185-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) creado por Ley 1043 y sus modificatorias, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1199-E-NEU-GPN se designó al agente Diego Domagoj ALIC, CUIL N° 20-25725038-6, Legajo N° 21132, en la estructura orgánico-funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), quedando vacante la Dirección General de Coordinación Interior dependiente de la Dirección Provincial de Recupero Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.)

Que resulta indispensable cubrir el puesto de Dirección General de Coordinación Interior en la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), por lo cual se solicita la designación del agente Frank Wilson Carabajal, CUIL N° 20-29384801-8, Legajo N° 156859 quien cumple con todos los requisitos necesarios para su cobertura;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria 3470, facultan al Poder Ejecutivo a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos que integran la Administración Pública Provincial en base a criterios de eficiencia y eficacia;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con

Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura conforme Decreto DECTO-2025-14-E-NEU-GPN ha prestado debida conformidad;

Que se cuenta con la intervención del titular de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) y de la Dirección Provincial de Asunto Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA a partir de la fecha que se indica, al agente que se consigna en el Anexo **IF-2024-03078637-NEU-ADM#IPVU** que forma parte integrante del presente, del cargo allí consignado con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la fecha que se indica.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) al agente y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2024-03078578-NEU-ADM#IPVU** que forma parte integrante del presente, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la fecha que se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.